

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 050

LEGISLADORES

Nº 049

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN O EL ÁREA QUE CONSIDERE, INFORME SOBRE ÁREAS QUE SE HAN DESIGNADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (ANTIBULLYING).

Entró en la Sesión de: 12 MARZO 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en un plazo improrrogable de diez (10) días un informe en relación a la Ley provincial 937 Programa de Prevención de Acoso Escolar (Antibullying), detallando:

- a) que áreas se han designado para la implementación del Programa;
- b) qué medidas o acciones se han tomado, para poner en funcionamiento el Programa;
- c) si se está aplicando el Programa y desde qué fecha se encuentra en vigencia;
- d) en caso de que el Programa haya sido implementado, en qué niveles y qué acciones se realizaron;
- e) cuáles son los contenidos de los talleres, cursos, paneles, encuentros y cualquier otra estrategia, como se determina en el artículo 4º de la ley;
- f) si se han realizado o se tiene planeado acciones destinadas a crear conciencia de la problemática social de la violencia y el acoso escolar, indicando cuáles son;
- g) si se ha realizado capacitación y formación de los docentes y directivos para que cuenten con estrategias y técnicas que les permitan estar preparados para el manejo de situaciones de violencia o acoso, indicando cuáles son;
- h) si se ha conformado el Consejo Consultivo;
- i) si se ha designado personal para cumplimentar con la coordinación de estrategias técnicas para que la ley cumpla su objetivo;
- j) si se ha tomado acciones para coordinar la forma de recurrir al proceso de mediación previsto en la Ley provincial 804 Métodos Alternativos de Resolución de Disputas, como lo establece en su artículo 2º, indicando cuáles son las acciones y con qué organismos;
- k) cuáles son los plazos y las medidas para la creación en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria de los Comité de Buena Convivencia Escolar;
- l) si existe algún tipo de estadística o registro de hechos de acoso o violencia escolar, en caso de no ser así, si se planea la implementación de un sistema estadístico específico sobre el Bullying en nuestra provincia;
- m) si existen planificadas, y en qué plazos, campañas de concientización referidas a la violencia escolar y cómo serán implementadas en los distintos niveles de la sociedad;

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

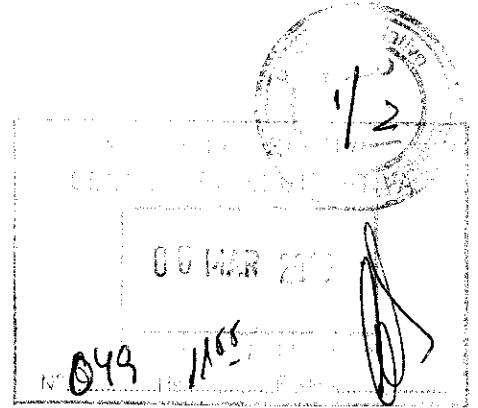
- n) cuáles son los programas concretos y sus contenidos que han sido bajados a los establecimientos educativos en sus distintos niveles; y
- n) o) indique cuáles son las escuelas que cuentan y tienen en funcionamiento el Comité de Buena Convivencia Escolar, y cuál ha sido el resultado del funcionamiento de los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

✓



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



FUNDAMENTOS

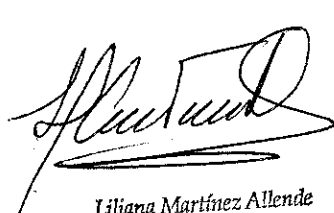
Sr. Presidente:

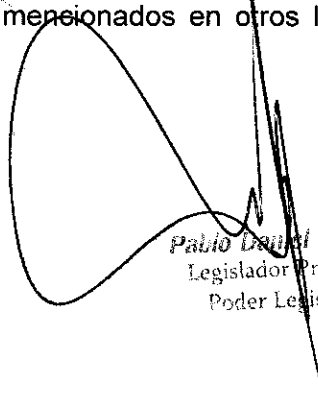
El 19 de Diciembre de 2012 esta Cámara sancionó la Ley N° 937, denominada Ley de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying); la misma tenía como objetivo crear un Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar, en el ámbito del Ministerio de Educación; considerando el aumento constante que ya en ese momento se daba en los ámbitos educativos referido a lo que se denomina Bullying.

De igual manera en la Resolución de esta Cámara 126, de junio de 2014 se solicitaba información completa sobre la implementación del Programa de Prevención del Acoso Escolar, en la que se solicitaba saber cuáles han sido los progresos en la implementación del programa y cuáles han sido sus resultados referidos a los beneficios de la comunidad educativa, referido a un problema que crece continuamente y que trae problemas graves de convivencia en las comunidades escolares, siendo cada vez mas violento el trato entre los alumnos de los distintos niveles educativos;

El fin del presente pedido de informes es saber una vez más cuáles son las medidas que se han tomado para el cumplimiento de la Ley N° 937; Ley de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying); para prevenir hechos tan graves como los mencionados en otros lugares de nuestro país.

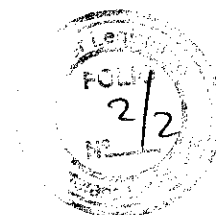

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º. – Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Educación o el área que considere pertinente, remita en un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, la información de los ítems que se detalla a continuación, así como toda información que considere pertinente:

- a) Cuál es el área o áreas que se han designado para la implementación Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying)
- b) Qué medidas o acciones se han tomado, para poner en funcionamiento, el Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying);
- c) Si se está aplicando el Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying) y desde qué fecha se encuentra en vigencia,
- d) En caso de que el Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying) haya sido implementado, en qué niveles y qué acciones se realizaron.
- e) Cuáles son los contenidos de los talleres, cursos, paneles, encuentros y cualquier otra estrategia, como se determina en el artículo 4º de la Ley;
- f) Si se han realizado o se tiene planeadas acciones destinadas a crear conciencia de la problemática social de la violencia y el acoso escolar; detallando cuales son;
- g) Si se ha realizado capacitación y formación de los docentes y directivos para que cuenten con estrategias y técnicas que les permitan estar preparados para el manejo de situaciones de violencia o acoso; detallando cuales son;
- h) Si se ha conformado el Consejo Consultivo;
- i) Si se designado personal para cumplimentar con la coordinación de estrategias técnicas para que la ley cumpla su objetivo;
- j) Si se ha tomado acciones para coordinar la forma de recurrir al proceso de mediación previsto en la Ley Provincial N° 804; como se establece en el Artículo 2º; detallando cuales son las acciones; y con qué organismos;

Juan Felipe RODRIGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Leticia Martínez Ascenzi
Legisladora Provincial
U.C.R.

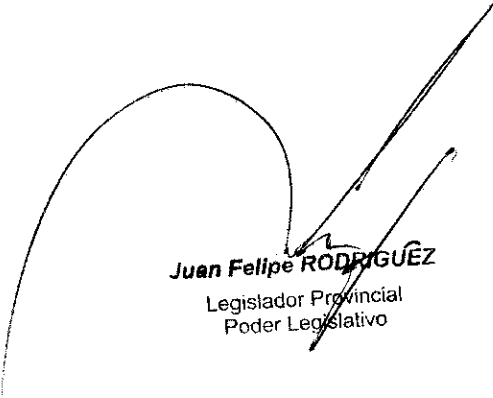
Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo




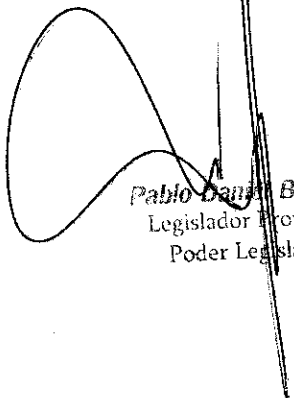
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

- k) Cuáles son los plazos y las medidas para la creación en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria de los Comités de Buena Convivencia Escolar;
- l) Si existe algún tipo de estadística o registro de hechos de acoso o violencia escolar; en caso de no ser así, si se planea la implementación de un sistema estadístico específico sobre el Bullying en nuestra provincia;
- m) Si existen planificadas y en qué plazos campañas de concientización referidas a la violencia escolar; y cómo serán implementadas en los distintos niveles de la sociedad;
- n) Cuáles son los programas concretos y sus contenidos que han sido bajados a los establecimientos educativos en sus distintos niveles;
- o) Detalle cuáles son las escuelas que cuentan y tienen en funcionamiento los Comités de Buena Convivencia, y cuál ha sido el resultado del funcionamiento de los mismos;

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese, archívese.


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo


María Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo